



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º0002-2008-INSN

BASES

***ADQUISICION DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN
PETITORIO NACIONAL***



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0002-2008-INSN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 RUC N° : 20131368403

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV.BRASIL N° 600 BREÑA

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN PETITORIO NACIONAL, indispensables para atender las necesidades de los usuarios del Instituto Nacional de Salud del Niño con entregas periódicas.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 1'794,908.96 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *bien / servicio*. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 1'256,436.27 UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 NUEVOS SOLES	S/. 1'794,908.96 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES	S/. 1'974,399.86 UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 NUEVOS SOLES

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENC	70% VALOR REFERENC	110% VALOR REFERENCIAL
1	ACIDO TRANEXAMICO 10% INY 2.5 ML	UNIDAD	600.00	4.80	2,880.00	2,016.00	3,168.00
LIMITE MINIMO: DOS MIL DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES				LIMITE MÁXIMO: TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
2	AGUA DESTILADA INY 10 ML	UNIDAD	1,000.00	0.60	600.00	420.00	660.00



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

	LIMITE MINIMO: CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
3	ALBÚMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML	UNIDAD	600.00	189.00	113,400.00	79,380.00	124,740.00
	LIMITE MINIMO: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
4	ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 400 UI TAB	TABLETA	600.00	0.61	366.00	256.20	402.60
	LIMITE MINIMO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CUATROCIENTOS DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES			
5	AMBROXOL 15 MG INY 2 ML	AMPOLLA	1,000.00	1.25	1,250.00	875.00	1,375.00
	LIMITE MINIMO: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
6	AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS 10% 500 ML	FCO	160.00	44.00	7,040.00	4,928.00	7,744.00
	LIMITE MINIMO: CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
7	BROMURO DE IPRATROPIO 20 UG/DOSIS AER 200 DOSIS	UNIDAD	2,100.00	10.50	22,050.00	15,435.00	24,255.00
	LIMITE MINIMO: QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
8	CEFALOTINA 1 G C/DILUYENTE INY	VIALES	3,000.00	3.19	9,570.00	6,699.00	10,527.00
	LIMITE MINIMO: SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES			
9	CEFTRIAXONA SODICA 1 G + LIDOCAINA 3.5 ML INY	UNIDAD	5,000.00	18.50	92,500.00	64,750.00	101,750.00
	LIMITE MINIMO: SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
10	CEFTRIAXONA SODICA 500 MG + LIDOCAINA 2ML INY	UNIDAD	6,000.00	18.00	108,000.00	75,600.00	118,800.00
	LIMITE MINIMO: SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES			
11	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUS 50 ML	FCO	900.00	31.00	27,900.00	19,530.00	30,690.00
	LIMITE MINIMO: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
12	CLONIDINA 150 MG INY	UNIDAD	12.00	4.00	48.00	33.60	52.80
	LIMITE MINIMO: TREINTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CINCUENTA Y DOS CON 80/100 NUEVOS SOLES			
13	DESLANOSIDO 200 UG/ML INY 2 ML	UNIDAD	72.00	2.68	192.96	135.07	212.26
	LIMITE MINIMO: CIENTO TREINTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: DOSCIENTOS DOCE CON 26/100 NUEVOS SOLES			
14	DIDANOSINA 100 MG TAB	TABLETA	1,000.00	1.242	1,242.00	869.40	1,366.20
	LIMITE MINIMO: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO : MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES			
15	DIGOXINA 50 UG/ML SOL 10 ML	UNIDAD	6,000.00	15.50	93,000.00	65,100.00	102,300.00
	LIMITE MINIMO: SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES			
16	FACTOR VIII, COMPLEJO 250 UI/100 ML INY 10 ML	UNIDAD	720.00	214.50	154,440.00	108,108.00	169,884.00
	LIMITE MINIMO: CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
17	FILGASTRIM 300 UG INY	AMPOLLA	180.00	88.55	15,939.00	11,157.30	17,532.90
	LIMITE MINIMO: ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 NUEVOS SOLES			



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

18	FILGASTRIM 480 UG INY	AMPOLLA	180.00	286.00	51,480.00	36,036.00	56,628.00
	LIMITE MINIMO: TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
19	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY	VIALES	280.00	1,000.00	280,000.00	196,000.00	308,000.00
	LIMITE MINIMO: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES			
20	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML	UNIDAD	120.00	1,000.00	120,000.00	84,000.00	132,000.00
	LIMITE MINIMO: OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES			
21	INSULINA HUMANA 100 UI/mL INY 10 ml	UNIDAD	150.00	32.00	4,800.00	3,360.00	5,280.00
	LIMITE MINIMO: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
22	KETOROLACO 30 MG INY	AMPOLLA	7,200.00	0.64	4,608.00	3,225.60	5,068.80
	LIMITE MINIMO: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 60/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 80/100 NUEVOS SOLES			
23	LÍPIDOS EN SOLUCION 20% SOL 500 ML	FCO	96.00	56.00	5,376.00	3,763.20	5,913.60
	LIMITE MINIMO: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 NUEVOS SOLES			
24	LOPINAVIR/ RITONAVIR 80/20 MG X 160 ML	FCO	60.00	243.050	14,583.00	10,208.10	16,041.30
	LIMITE MINIMO: DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO CON 10/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: DIECISEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 30/100 NUEVOS SOLES			
25	MIDAZOLAM 15 MG INY 3 ML	UNIDAD	2,200.00	27.50	60,500.00	42,350.00	66,550.00
	LIMITE MINIMO: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
26	MULTIVITAMINICO PEDIATRICO	AMPOLLA	1,500.00	35.00	52,500.00	36,750.00	57,750.00
	LIMITE MINIMO: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
27	OCTREOTIDA 0.2 MG/ML INY	AMPOLLA	18.00	330.00	5,940.00	4,158.00	6,534.00
	LIMITE MINIMO: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
28	POLIDOCANOL 1% INY 2 ML	AMPOLLA	400	41.00	16,400.00	11,480.00	18,040.00
	LIMITE MINIMO: ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: DIECIOCHO MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
29	POTASIO FOSFATO 1 MEQ 0.6 MMOL P 20 ML INY	AMPOLLA	600.00	6.00	3,600.00	2,520.00	3,960.00
	LIMITE MINIMO: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
30	PROTAMINA CLORHIDRATO 1000 UH/ML INY 5 ML	AMPOLLA	240.00	20.90	5,016.00	3,511.20	5,517.60
	LIMITE MINIMO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 20/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES			
31	PROTAMINA SULFATO 10 MG/ML INY 5 ML	UNIDAD	600.00	22.00	13,200.00	9,240.00	14,520.00
	LIMITE MINIMO: NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES			
32	REMIFENTANILO 2 MG INY	UNIDAD	525.00	54.92	28,833.00	20,183.10	31,716.30
	LIMITE MINIMO: VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES			
33	SOLUCION PARA HEMODIÁLISIS ACIDA SOL 4 L	UNIDAD	10,200.00	6.60	67,320.00	47,124.00	74,052.00
	LIMITE MINIMO: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES			



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

34	SOLUCION PARA HEMODIÁLISIS CON BICARBONATO SOL 4 L	UNIDAD	14,040.00	5.80	81,432.00	57,002.40	89,575.20
	LIMITE MINIMO: CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES			
35	SOMATROPINA 16 UI/ML INY 1 ML	AMPOLLA	500.00	348.50	174,250.00	121,975.00	191,675.00
	LIMITE MINIMO: CIENTO VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES			
36	TRAMADOL 100 MG SOL GOT	FCO	350.00	3.18	1,113.00	779.10	1,224.30
	LIMITE MINIMO: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 10/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 30/100 NUEVOS SOLES			
37	TRIPTORELINA 3.75 MG INY	VIALES	110.00	319.00	35,090.00	24,563.00	38,599.00
	LIMITE MINIMO: VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES			
38	TROPICAMIDA 10 MG/ML SOL OFT 15 ML	UNIDAD	150.00	24.50	3,675.00	2,572.50	4,042.50
	LIMITE MINIMO: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES			
39	YODO POVIDONA 7.5 G/100 ML ESPUMA 120 ML	UNIDAD	4,000.00	2.20	8,800.00	6,160.00	9,680.00
	LIMITE MINIMO: SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
40	YODO POVIDONA 8 G/100 ML SOL 120 ML	UNIDAD	4,500.00	2.20	9,900.00	6,930.00	10,890.00
	LIMITE MINIMO: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES			
41	ZIDOVUDINA 50 MG/5 ML JBE 240 ML	UNIDAD	2,500.00	38.43	96,075.00	67,252.50	105,682.50
	LIMITE MINIMO: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES			LIMITE MÁXIMO: CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES			
				TOTAL	1,794,908.96	1,256,436.27	1,974,399.86

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego**, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el Financiamiento b) De la Entidad

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2008.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 26842 "Ley General de Salud"
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 018-2001-SA, establece disposiciones para el control de calidad y el suministro de información sobre medicamentos.
- Decreto Supremo N° 021-2001-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM que aprueba las Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM que aprueba las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N°1753-2002 SA/DM que aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos (SISMED) y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 063-2004-SA/DM, Reglamento para Control de Partículas extrañas visibles en inyectables.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución de Contraloría General N° 042-2001-CG: Aprueba Directiva sobre Información que las Entidades deben remitir a la Contraloría General de la República con relación a Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución N° 126-2000-CONSUCODE-PRE, Modifica el anexo de la Directiva N° 006-2000-CONSUCODE, que contiene la relación actualizada de las Empresas del Sistema Financiero del Sistema de Seguros autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros para otorgar Carta Fianza ó Póliza de Caucción.
- Directiva N°008-2006/CONSUCODE/PRE y Directiva N°004-2007/CONSUCODE /PRE Disposiciones complementarias sobre evaluación y calificación de propuestas de Consorcios en Procesos de Selección para la adquisición de bienes.
- Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE, que aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, de procedimientos para remisión de actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los adquirientes que no hayan sido acogidas por los Comités Especiales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 16 de SETIEMBRE al 22 de SETIEMBRE*

- Convocatoria.....: 23 DE SETIEMBRE
- Registro de Participantes.....: *Del 24 DE SETIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE 2008*
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: *Del 24 al 30 DE SETIEMBRE 2008*
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 3 DE OCTUBRE 2008
- Integración de las Bases.....: 10 DE OCTUBRE 2008
- Presentación de Propuestas.....: 17 DE OCTUBRE 2008
- El acto público se realizará en.....: AUDITORIO ENRIQUE LEON GARCIA (AULA PEDITRICA).
- Evaluación de Propuestas: DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 24 DE OCTUBRE 2008
- El acto público se realizará en.....: AUDITORIO ENRIQUE LEON GARCIA (AULA PEDIATRICA).

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos, sito en Av. Brasil N° 600 Breña, (2do piso Pabellón Administrativo Oficina 15 Logística), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 14:00 p.m. horas, previo pago de la suma **S/.20.00 (VEINTE con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Brasil N° 600 Breña, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30. horas a 16:00 p.m. horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008-INSN**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio Enrique Leon Garcia (Aula pediátrica), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público **(o Juez de Paz, en los lugares donde no exista Notario)**.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple **(Formato N° 01)**.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008-INSN**, conforme al siguiente detalle:

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008-INSN

**Objeto del proceso: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
NO CONSIDERADOS EN PETITORIO NACIONAL**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008-INSN

**Objeto del proceso: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
NO CONSIDERADOS EN PETITORIO NACIONAL**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos".

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público (**o Juez de Paz**), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y dos copias² ..

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.

¹
²



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

- Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
 - d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
 - e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04.**
 - f) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios ocultos, según **Anexo N° 05**
 - g) Carta de Compromiso de Canje por fecha de vencimiento, según **Anexo N°06.**
 - h) Copia de la Constancia de Registro del Establecimiento Farmacéutico emitida por la DIGEMID o DIREMID. (**Obligatorio**);

Cuadernillos individuales por cada ítem conteniendo:

- i) Declaración Jurada de presentación del Producto, según **Anexo N° 7** Información Referencial donde se indicaran las características físicas y cualquier información distintiva del producto. de ser necesario se utilizara una hoja adicional.
- j) Carta de Representación (original o copia simple), sólo para los postores que no fabrican ni son dueños de marca. Deberá ser otorgada por el fabricante o titulares del Registro Sanitario ó del Certificado del Registro Sanitario, con vigencia a la fecha de presentación de propuestas. Deberá estar a nombre del postor. (**Obligatorio**);
- k) Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario, copia simple. (**Obligatorio**);

A la fecha de la Presentación de su propuestas, expedido por la DIGEMID los datos expresados en la oferta presentada, deberá coincidir con los datos indicados en el registro sanitario del producto ofertado. Para productos importados deberán estar a nombre de la empresa postora. Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del registro Sanitario del Fabricante con su respectiva Carta de representación a nombre del postor, no se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

I) Protocolo de Análisis (copia simple) sujeto a las Normas Sanitarias.

Emitido por el Fabricante, debiendo ser del lote al que corresponde la muestra ofertada y cumplir con las normas vigentes establecidas en el Decreto Supremo N° 10-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

También puede ser emitido por un Laboratorio de Control de Calidad acreditado por INDECOPI o por el Instituto Nacional de Salud (INS - MINSA) y en caso de Laboratorios que encargan la fabricación a terceros también podrán emitir protocolos de análisis de los productos que mandan a elaborar, siempre que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Debe señalar a que Farmacopea actualizada se acoge o señalar la técnica analítica. Para el caso de productos importados deberá contar con la firma del Responsable del Control de Calidad del Laboratorio Fabricante, y la firma y sello del Químico – Farmacéutico Regente.

Para el caso de productos nacionales y los productos por encargo deberá contar con la firma del Jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico colegiado) del laboratorio fabricante.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

Cuando se oferten productos inyectables con solvente, deberán presentar dos Protocolos de Análisis; uno por el polvo o liofilizado y otro por el solvente.

En caso de tabletas y cápsulas deberá figurar necesariamente la prueba de disolución o desintegración, debiendo esta guardar correlación con la norma técnica a la cual se acoge.

Tratándose de inyectables el Protocolo deberá incluir el resultado de la prueba de partículas extrañas y de endotoxinas bacterianas o pirógenas de acuerdo a la norma técnica a la que se acoge.

- II) Rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto, cuando corresponda, copia simple, **(Obligatorio)**.
- m) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (copia simple)** con traducción al español de ser el caso. y vigente a la fecha de la convocatoria, extendido por la autoridad competente.

Para los productos Nacionales:

Fabricantes: Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente ó el Oficio ampliando la vigencia del mismo emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID.

Droguería: Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado y con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) del postor, emitidas por DIGEMID.

Para productos importados:

Contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del país de origen emitido por autoridad sanitaria competente; en caso que el país de origen no otorgue dicha certificación, se aceptará un documento vigente emitido por la autoridad sanitaria competente que acredite el cumplimiento de las BPM. Asimismo, el postor debe contar con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), emitido por la DIGEMID.

Para el caso de los Certificados del párrafo anterior emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento equivalente de acuerdo al origen del producto será como sigue:

Producto Nacional: Emitido por la DIGEMID y deberá acreditar el área de fabricación del producto a ofertar.

Producto Importado:

- Buenas Prácticas de Manufactura, que certifica la planta en su conjunto, emitida por autoridad competente del país de origen, ó
- Certificado de Libre Venta, donde se acredite las Buenas Prácticas de Manufactura para el producto, emitida por autoridad competente del país de origen, ó
- Certificado de Producto, donde se acredite las Buenas Prácticas de Manufactura del producto, emitida por autoridad competente del país de origen.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple) vigente a



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

la fecha de la Presentación de la Propuestas extendido por la autoridad Competente.

- n) Carta de garantía de calidad de los productos que oferta, para un período de vigencia mínimo de 02 años; según anexo 8 (Obligatorio)

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 09**.
- b) **Documentos que acrediten la experiencia del postor en la venta de bienes iguales o similares al producto ofertado**, a Instituciones Públicas o Privadas durante el periodo comprendido entre Enero del 2003 hasta la fecha de la presentación de las propuestas, debidamente sustentado con fotocopias de contratos culminados, contratos en ejecución ó facturas debidamente canceladas. Se adjuntará el Cuadro Resumen sobre experiencia en el suministro de bienes iguales al Ítem ofertado. Según modelo del **Anexo N° 10**

Estos documentos para ser válidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contratos totalmente ejecutados que vengan con su respectiva conformidad de culminación (Esta conformidad puede ser un Acta o una Constancia (original o copia) emitida por el funcionario competente de la entidad a la que se brindó la prestación y en donde se indique que el contrato en mención ha sido culminado)
 - ✓ Contratos en ejecución que vengan con sus respectivos comprobantes de pago, solamente se calificará la parte efectivamente ejecutada.
 - ✓ Facturas debidamente canceladas.
 - ✓ Los contratos y facturas deberán ser perfectamente legible y tener fecha de emisión en el periodo establecido.
 - ✓ Se precisa que solo se reconocerá hasta un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la adquisición del ítem a ofertar ya que la evaluación de los montos facturados se efectuará en función del valor referencial de cada ítem.
- c) Declaración Jurada de no tener Alertas DIGEMID con respecto al bien ofertado.
- d) Copia del Certificado ISO 9001:2000
- e) Declaración Jurada de Compromiso de Plazo de Entrega, según Anexo N° 11
- f) Carta de garantía de calidad de los productos que oferta, para un período de vigencia mínimo de 02 años; según **anexo 12**. (Obligatorio).
- g) La presentación de muestras por cada producto ofertado, es de carácter Facultativa, debiendo incluirse en este sobre un ejemplar de la guía de remisión o listado respectivo.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

NOTA : DEFECTOS DE FORMA

Únicamente son subsanables los defectos de forma, consistentes en omisiones o errores sobre aspectos accidentales, accesorios o formales en los documentos presentados en las propuestas técnicas, en cuyo caso el Comité Especial otorgará el plazo para la respectiva subsanación.

No corresponde otorgar dicho plazo cuando el postor haya omitido la presentación de algún documento en la propuesta técnica o cuando el defecto del documento presentado sea de naturaleza sustantiva o de fondo, que modifique el alcance de la propuesta, debiéndose, en tales casos, tener por no presentada la propuesta y devolverla al postor.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 13.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

³ **Nota:** En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(Indicar coeficiente considerando que c₁ ≤ 0.60)**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(Indicar coeficiente considerando que c₂ ≤ 0.40)**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 12 meses.

3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad de la Jefatura de Almacén del lote correspondiente, a la vez que deberán emitirse las firmas de conformidad en las guías de remisión y/o internamiento, por la Jefatura de Almacén y el servidor encargado del Almacén SISMED, (Art.238° del RELCAE).

Para la cancelación del último lote será necesario la suscripción del Acta de conformidad final.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno .



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

3.7 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I.- GENERALIDADES.

- 1.1 Todos los productos (tabletas, ampollas, soluciones suspensiones) deberán ser herméticamente cerrados y tener impresos, el nombre del producto, concentración, número de registro sanitario, número de lote de fabricación, fecha de expiración, laboratorio fabricante y el químico farmacéutico regente, inserto en español, condiciones de almacenamiento en el envase respectivo (inmediato y/o mediato) según corresponda de acuerdo al D.S. N° 010-97 SA.
- 1.2 En el caso de las ampollas, además de lo especificado en el punto 1, debe llevar impreso en su envase inmediato el nombre del producto, concentración, capacidad y laboratorio fabricante.
- 1.3 El postor adjudicado con la buena pro deberá ingresar sus productos al almacén central de acuerdo a las Especificaciones técnicas antes mencionadas, adjuntando el protocolo de análisis de lote o lotes ofertados y atendidos.
- 1.4 Todos los productos deben estar contenidos en un documento, que certifique su calidad (protocolo de análisis), caso contrario no será tomado en cuenta para la calificación.

II.- ESPECIFICACIONES.

2.1 ENVASES.- Los envases inmediatos o primarios son aquellos que contienen directamente al medicamento y como envase mediato o secundario aquellos que contienen varios envases primarios. Los rótulos correspondientes a dichos envases deberán estar de acuerdo a lo descrito en el manual de procedimientos para solicitar el Registro Sanitario a la DIGEMID. El INSTITUTO verificará la existencia de por lo menos, los rotulados descritos a continuación.

a) Material del Envase inmediato de Sólidos

Blister de aluminio, Blister de aluminio – Policloruro de vinilo, p alupol, Blister de aluminio-polipropileno. Y otros que se ajusten al registro sanitario del producto.

Forma de presentación: Blister, de 10 Unidades

b) Material del Envase inmediato de Líquidos no estériles



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

Envases inmediato con tapa y cintillo de seguridad que garantice su inviolabilidad, en frascos de polietileno de baja densidad.

Forma de presentación: material del envase debe ser resistente a la manipulación, transporté y almacenaje.

Envase de 25 unidades.

c) Líquidos Estériles

Con anillo de rotura, ampolla de vidrio ambar/incoloro , vial de vidrio ambar/incoloro,frasco de vidrio incoloro/ambar. Y otros que se ajusten al registro sanitario del producto.

- Forma de presentación: material del envase debe ser resistente a la manipulación, transporté y almacenaje.

2.1.1 ENVASES Y ROTULO.

* De acuerdo a lo solicitado en las características de la Propuesta Técnica.

2.1.2 ENVASES MEDIATO O SECUNDARIO.

* Nombre Genérico (Denominación Común Internacional)

* Forma Farmacéutica.

* Cantidad del Producto o contenido neto (en numero de unidades, en mililitros o miligramos) que contenga la Unidad posológica.

* Número del lote.

* Fecha de vencimiento (mes y año)

* Registro Sanitario, debe señalar el número correspondiente a la parte resolutive de la Resolución Directoral.

* Los rotulados deberán estar en idioma Castellano.

2.1.3 COMO REGLA GENERAL, SE SOLICITA EL NOMBRE GENÉRICO (DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL)

2.2 DEL EMBALAJE.

2.2.1 Las medicinas serán embaladas Adecuadamente, de tal forma que se preserve su integridad y conservación.(resistente y en separadores y de acuerdo al peso del producto que contienen).

2.2.2 Debe descartarse el uso de envases plásticos flexibles (bolsas) o la reutilización de cajas de otros productos, independientemente de la calidad del bien.

2.3 VENCIMIENTO Y CALIDAD DE LAS MEDICINAS.

2.3.1 De acuerdo a lo solicitado en las características de la Propuesta Técnica.

2.3.2 El control Organoléptico del producto ofertado será controlado y supervisado por el profesional Químico Farmacéutico.

2.3.3 Las Marcas de las Medicinas ofertadas serán respetadas, no pudiendo ser cambiados por productos similares o de otra característica.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

- 2.3.4 Los Costos de control de calidad de las medicinas, transporte, embalaje, seguros, distribución, y otros costos adicionales en la entrega a su destino final, serán por cuenta y riesgo del postor que haya sido beneficiado con la buena pro.

2.4 CARACTERÍSTICAS POR FORMAS FARMACEUTICAS.

2.4.1 AMPOLLAS.

- a. Su presentación será en caja unitaria o máximo de 100 ampollas por caja con tapa de aluminio.
- b. Dispuestos en sus respectivos separadores de cartón u otro material.
- a) Las ampollas deberán llevar en forma clara y legible el NOMBRE DEL PRODUCTO, DOSIS, VOLUMEN, LOTE, FECHA DE EXPIRACIÓN, Y LABORATORIO PRODUCTOR.

DE LAS CONDICIONES:

Entrega- La entrega de las ofertas se realizarán en los días y lugares indicados en el cronograma del calendario y los avisos de convocatoria, salvo que el INSTITUTO postergue las fechas, lo que se dará a conocer a todos los postores participantes, por los mismos medios de la convocatoria.

Las ofertas deberán ceñirse a las Características indicadas en estas bases, las que son esenciales y no podrán ser alteradas, salvo de ofrecer mejoras a la calidad, previa consideración del Comité y de acuerdo a la necesidad del INSTITUTO, lo que no implica, el aumento del monto referencial en donde corresponda.

El incumplimiento de las condiciones previstas y establecidas en estas bases dará lugar a la descalificación del postor.

GENERALIDADES DE LA CONFORMIDAD.

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el REGLAMENTO de la LEY y suscrito por los encargados que el INSTITUTO designe. La conformidad deberá indicar los requisitos de cumplimiento señalándose lo siguiente:

Calidad.- Los bienes a adquirirse deberán reunir las condiciones y características fijadas en los anexos 7-7A de estas Bases, previa verificación y aprobación de los especialistas designados por el INSTITUTO.

Número.- Se indican en el anexo 7 A, las cuales deberán entregarse de acuerdo a los ITEMS adjudicados a cada postor.

Oportunidad.- La fecha de entrega de cada lote se considera en el anexo 7 A, las que por ningún motivo debe ser alterado, salvo que el INSTITUTO requiera entregas antes del plazo estipulado, lo que constituirá, entrega extraordinaria que no significa mercadería extraordinaria. Dicha entrega extraordinaria será a solicitud del Instituto y con previo acuerdo de las partes.

Lugar de Entrega.- La Entrega de los Bienes será en la Avenida Brasil N° 600-Breña, en el Almacén Central del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO.

- **Plazo de entrega:** El proveedor entregara la mercadería adjudicada en las siguientes fechas: según Anexo # 7

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

El Comité para constatar si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, tendrá en consideración las muestras, catálogos, certificados y otros documentos que acrediten la calidad de los productos.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

Para la calificación de las propuestas y recepción de los bienes adjudicados, deberán cumplir con todo lo especificado en el Reglamento para el Registro de Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos.

El incumplimiento del Reglamento mencionado por parte del postor ofertante determinará su descalificación y si es el beneficiado con la buena pro, ocasionará la aplicación de las sanciones y multas respectivas.

De requerirse pruebas para los productos adjudicados, se realizarán y los gastos serán cubiertos por el postor adjudicado con la buena pro, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Por cuenta del postor ganador y debe estar considerado en el valor Referencia.

En el caso de encontrarse o verificarse deficiencias en la calidad de un lote de entrega, esta se considerará como entrega parcial; por tanto incumplimiento de obligaciones del contrato, sujeto a penalidad por mora.

En caso que existan observaciones, se anotarán en la guía de internamiento y en su caso se levantará un acta de observaciones dando al proveedor un plazo prudente para su subsanación, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales de la EMPRESA, este plazo no exime al postor adjudicado con la buena pro a las penalidades por mora al que esté sujeto.

La recepción en conformidad no quita el derecho a reclamo posterior por el INSTITUTO, por defectos o vicios ocultos en la mercadería.

Los Postores Demostrarán la calidad de los productos ofertados con el Protocolo de Análisis.

- El Protocolo de Análisis será por cada producto, y deberá ajustarse a los ESTANDARES Internacionales y Nacionales (DIGEMID), de acuerdo a la forma de presentación incluir los resultados de cada ensayo, los límites aceptados y la fuente que avale estos límites.

DE LAS MUESTRAS

Los postores participantes deberán entregar el mismo día de la presentación de las propuestas, una muestra prototipo (puede ser la presentación original del producto por cantidad reducida) para la evaluación técnica por cada ITEM ofertado.

En los casos que las muestras deben permanecer refrigeradas, deberán presentarse en envase que contenga hielo. No constituirá una exigencia la vigencia mínima para la presentación de las muestras del proceso, la primera entrega de lotes puede ser distintos a la muestra evaluada.

Cada muestra deberá indicar obligatoriamente el número de Item al que corresponda de acuerdo al anexo N ° 3 y el nombre de la empresa.

No se aceptarán que las muestras sean internadas posterior al acto Público de recepción de propuestas.

Los postores que hayan ofertado y no hubieran obtenido la Buena Pro, solicitaran la devolución de sus muestras en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores al consentimiento de la Buena Pro, para retirarlas en el estado en que se encuentren. En caso de no ser recogidas o reclamadas, pasarán a formar parte de los bienes del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO.

Las muestras ganadoras permanecerán en custodia en el Almacén del Instituto, hasta la suscripción del Acta de Conformidad Final.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO 7 A

DISTRIBUCION POR LOTES



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ITEM	DESCRIPCION	CANT	1er LT	2do LT	3er LT	4to LT	5to LT	6to LT	7mo LT	8vo LT	9no LT	10mo LT	11mo LT	12mo LT
1	ACIDO TRANEXAMICO 10% INY 2.5 ML	600	100	100	100	100	100	100						
2	AGUA DESTILADA INY 10 ML	1,000	500	500										
3	ALBÚMINA HUMANA 20 G/100 ML INY 50 ML	600	200			200		200						
4	ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 400 UI TAB	600	600											
5	AMBROXOL 15 MG INY 2 ML	1,000	500					500						
6	AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS 10% 500 ML	160	40			40			40			40		
7	BROMURO DE IPRATROPIO 20 UG/DOSIS AER 200 DOSIS	2,100	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
8	CEFALOTINA 1 G C/DILUYENTE INY	3,000	500	500	500	500	500	500						
9	CEFTRIAXONA SODICA 1 G + LIDOCAINA 3.5 ML INY	5,000	1,000			1,000		1,000	1,000			1,000		1,000
10	CEFTRIAXONA SODICA 500 MG + LIDOCAINA 2 ML INY	6,000	1,000			1,000		1,000		1,000		1,000		1,000
11	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUS 50 ML	900	200		100		200		100		200		100	
12	CLONIDINA 150 MG INY	12	12											
13	DESLANOSIDO 200 UG/ML INY 2 ML	72	72											
14	DIDANOSINA 100 MG TAB	1,000	1,000											
15	DIGOXINA 50 UG/ML SOL 10 ML	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
16	FACTOR VIII, COMPLEJO 250 UI/ 100 ML INY 10 ML	720	120	120	120	120	120	120						
17	FILGASTRIM 300 UG INY	180	30	30	30	30	30	30						
18	FILGASTRIM 480 UG INY	180	30	30	30	30	30	30						
19	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY	280	50	46	46	46	46	46						
20	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML	120	40	40	40									
21	INSULINA HUMANA 100 UI/ ML INY 10 ML	150	50					50						50
22	KETOROLACO 30 MG INY	7,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200						
23	LÍPIDOS EN SOLUCION 20% SOL 500 ML	96	20			20			20		20			16
24	LOPINAVIR/RITONAVIR 80/20 MG X 160 ML	60					20			20				205
25	MIDAZOLAM 15 MG INY 3 ML	2,200	500			500			500		700			
26	MULTIVITAMINICO PEDIATRICO	1,500		400			400		400		300			
27	OCTREOTIDA 0.2 MG/ML INY	18	18											



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

PRIMER LOTE : NOVIEMBRE DEL 2008
SEGUNDO LOTE : DICIEMBRE DEL 2008
TERCER LOTE : ENERO DEL 2009
CUARTO LOTE : FEBRERO DEL 2009
QUINTO LOTE : MARZO DEL 2009

SEXTO LOTE : ABRIL 2009
SEPTIMO LOTE : MAYO 2009
OCTAVO LOTE : JUNIO 2009
NOVENO LOTE : JULIO 2009
DECIMO LOTE : AGOSTO 2009
DECIMO PRIMERO LOTE: SETIEMBRE 2009
DECIMO SEGUNDO LOTE: OCTUBRE 2009

El Envase mediano e inmediato de los medicamentos a adquirirse, deberá llevar el siguiente impreso (logo), con las letras visibles y tinta indeleble de color Negro

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
L.P. N° 0002-2008-INSN
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS
EN PETITORIO NACIONAL”

LOGO ALTERNO

L.P.N°0002-2008-INSN



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. - PROPUESTA TÉCNICA HASTA 100 puntos.

A.1) FACTORES DE EVALUACION PARA SÓLIDOS

EVALUACIÓN DEL PRODUCTO	100 Puntos
1. CARACTERÍSTICA DEL ROTULADO (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 28 Ptos
1.1 Del Envase Inmediato	18 Puntos
a) Rotulado individual (Que cada medicamento tenga descripción individual)	8
b) Rotulado legible y resistente a la manipulación (Que al tacto no se borre)	6
c) Rotulado impreso	4
Rotulado etiquetado	2
d) Si no tiene o no cumple lo requerido	0
1.2 Del Envase Mediato	10 Puntos
a) Advertencia	2
b) Condiciones de Almacenamiento	2
c) Nombre del Director Técnico	2
d) Forma farmacéutica	2
e) Contenido neto del envase	2
f) Si no tiene o no cumple lo requerido	0,0



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

2. CARACTERÍSTICA DEL ENVASE (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 12 Ptos.
2.1 Forma de Presentación	12 Puntos
a) Sólidos	- Envase > a 10 unidades y < a 30 unidades 12
	- Envase 30 und y = a 100 unidades 8
3. TIEMPO DE ENTREGA DE LA MERCADERIA	4 Ptos.
a) DE 1 A 2 Días de recibida la Orden de Compra	04
b) DE 3 A 5 Días de recibida la Orden de Compra	02
*contados a partir del día siguiente de recibida la orden de Compra, solo en caso de la primera entrega o Lote	
4. Experiencia del Postor	30 Puntos
Suma total de los Montos de Contratos suscritos con antigüedad no mayor de 05 años (a partir del año 2,003), acreditados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados ó Copia del Contrato(adjuntando sus respectivos comprobantes de pago de lo ejecutado) y su respectiva acta de conformidad de la prestación . Los Contratos que sustentan la experiencia del postor, deberán provenir de procesos de selección. Para el caso de contratos en ejecución, se deberá adjuntar además del contrato, los comprobantes de pago cancelados que den cuenta del monto efectivamente ejecutado. (ANEXO 10)	
5 veces del Monto Referencial	30 pts.
4 veces del Monto Referencial	24 pts.
3 veces del Monto Referencial	18 pts.
2 veces del Monto Referencial	12 pts.
Igual al Monto Referencial	06 pts.
5. TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 10 Ptos.
a) Igual o mayor a 36 Meses	10
b) Igual o Mayor a 24 meses y Menor a 36 meses	6
c) De 15 meses a 23 meses (De acuerdo al Protocolo)	3
6. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 16 Ptos
Antecedentes de Problemas de Calidad (referente a las alertas de DIGEMID durante los 02 últimos años.	
a) Si no tiene Antecedentes	16
b) Si tiene Antecedentes *	0

A.2) FACTORES DE EVALUACION PARA LÍQUIDOS NO ESTÉRILES

EVALUACIÓN DEL PRODUCTO	100 Puntos
1. CARACTERÍSTICA DEL ROTULADO (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 18 Ptos
1.1 Del Envase Inmediato	12 Puntos
a) Rotulado individual (Que cada medicamento tenga descripción individual)	7
b) Rotulado legible y resistente a la manipulación (Que al tacto no se borre)	2
c) Rotulado impreso	3
Rotulado etiquetado	2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

1.2 Del Envase Mediato		06 Puntos
a) Advertencia		2
b) Condiciones de Almacenamiento		1
c) Nombre del Director Técnico		1
d) Forma farmacéutica		1
e) Contenido neto del envase		1
2. CARACTERÍSTICA DEL ENVASE (Ajustar a la naturaleza del producto)		0 a 22 Ptos.
2.1 Material de Envase		10 Puntos
Líquidos no estériles	- vidrio ámbar-incolor / frasco de aluminio	10
	- PET ámbar - blanco	8
	- PAD ámbar - blanco	6
2.2 Forma de Presentación		12 Puntos
Líquidos no estériles	- Envase = a 1 unidad	12
	- Envase > a 1 o = de 12 unidades	8
	- Envase > de 12 y < de 26	4
3. TIEMPO DE ENTREGA DE LA MERCADERIA		4 Ptos.
a) DE 1 A 2 Días de recibida la Orden de Compra		04
b) DE 3 A 5 Días de recibida la Orden de Compra		02
*contados a partir del día siguiente de recibida la orden de Compra, solo en caso de la primera entrega o Lote		
4. Experiencia del Postor		30 Puntos
Suma total de los Montos de Contratos suscritos con antigüedad no mayor de 05 años (a partir del año 2,003), acreditados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados ó Copia del Contrato(adjuntando sus respectivos comprobantes de pago de lo ejecutado) y su respectiva acta de conformidad de la prestación,. Los Contratos que sustentan la experiencia del postor, deberán provenir de procesos de selección. Para el caso de contratos en ejecución, se deberá adjuntar además del contrato, los comprobantes de pago cancelados que den cuenta del monto efectivamente ejecutado. (ANEXO 10)		
5 veces del Monto Referencial		30 ptos.
4 veces del Monto Referencial		24 ptos.
3 veces del Monto Referencial		18 ptos.
2 veces del Monto Referencial		12 ptos.
Igual al Monto Referencial		06 ptos.
5. TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO (Ajustar a la naturaleza del producto)		0 a 10 Ptos.
a) Igual o mayor a 36 Meses		10
b) Igual o Mayor a 24 meses y Menor a 36 meses		6
c) De 15 meses a 23 meses (De acuerdo al Protocolo)		3
6. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (Ajustar a la naturaleza del producto)		0 a 16 Ptos
Antecedentes de Problemas de Calidad (referente a las alertas de DIGEMID durante los 02 últimos años.		
a) Si no tiene Antecedentes		16



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

b) Si tiene Antecedentes *	0
----------------------------	---

A.2) FACTORES DE EVALUACION PARA LÍQUIDOS ESTÉRILES

EVALUACIÓN DEL PRODUCTO	100 Puntos	
1. CARACTERÍSTICA DEL ROTULADO (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 30 Ptos	
1.1 Del Envase Inmediato	20 Puntos	
a) Rotulado individual (Que cada medicamento tenga descripción individual)	10	
b) Rotulado legible y resistente a la manipulación (Que al tacto no se borre)	06	
c) Rotulado impreso	04	
Rotulado etiquetado	02	
1.2 Del Envase Mediato	10 Puntos	
a) Advertencia	5	
b) Condiciones de Almacenamiento	2	
c) Nombre del Director Técnico	1	
d) Forma farmacéutica	1	
e) Contenido neto del envase	1	
2. CARACTERÍSTICA DEL ENVASE (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 10 Ptos.	
2.1 Material de Envase	10 Puntos	
Fascos / Ampollas	- Tapa de aluminio Flipp off/Sistema termosellado	10
	- Tapa de Alumino sin Flipp off	5
3. TIEMPO DE ENTREGA DE LA MERCADERIA	4 Ptos.	
a) DE 1 A 2 Días de recibida la Orden de Compra	04	
b) DE 3 A 5 Días de recibida la Orden de Compra	02	
*contados a partir del día siguiente de recibida la orden de Compra, solo en caso de la primera entrega o Lote		
4. Experiencia del Postor	30 Puntos	
Suma total de los Montos de Contratos suscritos con antigüedad no mayor de 05 años (a partir del año 2,003), acreditados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados ó Copia del Contrato(adjuntando sus respectivos comprobantes de pago de lo ejecutado) y su respectiva acta de conformidad de la prestación,. Los Contratos que sustentan la experiencia del postor, deberán provenir de procesos de selección. Para el caso de contratos en ejecución, se deberá adjuntar además del contrato, los comprobantes de pago cancelados que den cuenta del monto efectivamente ejecutado. (ANEXO10)		
5 veces del Monto Referencial	30 ptos.	
4 veces del Monto Referencial	24 ptos.	
3 veces del Monto Referencial	18 ptos.	
2 veces del Monto Referencial	12 ptos.	
Igual al Monto Referencial	06 ptos.	



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

5. TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 10 Ptos.
a) Igual o mayor a 36 Meses	10
b) Igual o Mayor a 24 meses y Menor a 36 meses	6
c) De 15 meses a 23 meses (De acuerdo al Protocolo)	3
6. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (Ajustar a la naturaleza del producto)	0 a 16 Ptos
Antecedentes de Problemas de Calidad (referente a las alertas de DIGEMID durante los 02 últimos años.	
a) Si no tiene Antecedentes	16
b) Si tiene Antecedentes *	0

Si el postor no cumple con alguno de los requisitos para la evaluación, se le asignara puntaje: 0, donde corresponda.

El postor que no cumpla con presentar su oferta con las especificaciones completas señaladas en las bases, será descalificado e impedido de continuar en el proceso, devolviéndosele su SOBRE N° 2.

PUNTAJE MÍNIMO ADMISIBLE PARA PASAR A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ES DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, para la **ADQUISICIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008-INSN
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Lima,.....de.....de 2008

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, en representación de..... para hacer llegar la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos", del (los) medicamentos que nos sean adjudicados en el presente proceso de Licitación Pública N° 0002-2008-INSN.

El canje será efectuado en el caso de que el producto durante su almacenamiento presente defectos o vicios ocultos que no fueron detectados a su ingreso al almacén como: alteración de sus características deterioro de sus empaques por causas ajenas a las condiciones de almacenamiento del INSN ó por reportes de reacciones adversa notificados por el usuario al Sistema de Fármaco Vigilancia de la DIGEMID con sus respectiva sustentación.

El canje se efectuará en un plazo no mayor de cinco (5) días y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal
L.E. N° _____



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO N° 06

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE POR FECHA DE VENCIMIENTO

Lima,.....de.....de 2008

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, en representación de....., para hacer llegar la presente "Carta de Compromiso de Canje por Fecha de Vencimiento", del (los) insumos que sean adjudicados en el presente proceso de selección de Licitación Pública N° 0002-2008-INSN.

El canje será efectuado en el caso de que el producto por su naturaleza ingrese al Almacén Especializado con una fecha de expiración menor al exigido normalmente.

El canje se efectuará en un plazo no mayor de 5 días calendario, después de recibir la debida notificación del HCH, con 15 días antes de la fecha de expiración del producto y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal
DNI. N° _____



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Licitación Pública N° 0002-2008-INSN

ANEXO N° 7

MODELO PARA DECLARACION JURADA PRESENTACION DE PRODUCTO Y COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA

ITEM N°	Descripción del Medicamento				Forma de Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Farmacopea de Referencia	Unidad mínima de despacho
	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato				

Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE LA PROFORMA DE CONTRATO.

.....

N°.....

.....

L.E. o D.N.I.

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

ANEXO N° 8

MODELO DE LA CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD

"GARANTÍA DE CALIDAD Y COMPROMISO DE VIGENCIA MINIMA"

El presente documento acredita la calidad de los siguientes bienes:

Item	Nombre Genérico	Cantidad	Lote	Fecha de Fabricación	Marca	Fecha de Vcto.	Vigencia	Presentación

Otorga al **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, siendo válida por el lapso mínimo dos años considerado en las Especificaciones Técnicas de estas Bases, a partir de la fecha de entrega de los productos, en los que se nos adjudique.

Esta garantía alcanza a defectos de fabricación, productos dañados que ingresen a almacén, cambios de características físicas, las observaciones que realicen los especialistas, los que tengan fechas de expiración fuera de lo requerido u ofertado, comprometiéndonos a cambiarlos al requerimiento del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, de presentarse algunos de los casos antes señalados.

Lima, dedel 2008

Firma y Sello del Representante Legal
DNI N°

(este anexo debe incluirse tanto en el sobre uno, como también en la entrega de cada lote)



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

ANEXO N.º 09

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

ANEXO N° 10

CUADRO RESUMEN DE VENTA DE BIENES IGUALES AL ITEM OFERTADO

El que suscribe, don _____, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) / Carné de Extranjería N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, informo a ustedes que la empresa a la cual represento ha vendido los medicamentos similares con el objeto de la convocatoria de la Licitación Pública N° 0002-2008-INSN - Adquisición de Medicamentos.

Nombre de la entidad a quien efectuó la venta	Número de Contrato, ó Factura	Año de la Venta	Monto Facturado en S/.

(Sello y firma del Representante)



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

ANEXO 11

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZOS DE ENTREGA

El que se suscribe, don, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, DECLARO que mi representada se compromete a efectuar la entrega del producto:de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en las Bases.

Lima, de del 2008

*INCLUIR NUMERO DE DIAS QUE EL POSTOR OFERTA COMO PLAZO DE ENTREGA DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA LA FECHA DE INTERNAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS EN EL ALMACEN I.N.S.N. SOLO PARA LA PRIMERA ENTREGA O LOTE

Firma y Sello del Representante Legal



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

ANEXO N.º 12

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

ANEXO N° 13

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTA Ú OBSERVACIÓN A LAS BASES

(Presentada en hoja membretada de la Empresa)

EMPRESA (Nombre o Razón Social)		
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es) : Anexo(s) : Página(s) :		
ANTECEDENTES / SUSTENTO		
MARQUE CON UNA (X):	CONSULTA (.....)	OBSERVACIÓN (.....)
(En este recuadro consignar el texto de su consulta ú observación, según sea el caso)		

Nota: Sólo una consulta ú observación por formato

.....
Firma y sello del Representante Legal



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

ANEXO N° 14

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el contrato de Medicamentos que celebran, de una parte el Instituto Nacional De Salud del Niño con R.U.C. N° 20131368403, señalando domicilio legal en Av. Brasil N° 600 BREÑA, Provincia Limay Departamento de Lima, debidamente representado por el, identificado con D.N.I., en calidad de, designado mediante y quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**” y de la otra parte la empresa con RUC N° inscrita en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registro Públicos de la Oficina Registral de Lima, señalando domicilio legal en N° ... distrito de, provincia y departamento de Lima representado por identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en los asientos de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registro Públicos de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Resolución Administrativa N°, se aprueba el el expediente del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0002-2008-INSN para la Adquisición de Medicamentos.

1.2 Con Resolución Administrativa N°-2008-INSN, se designa al Comité Especial de la Licitación Pública N° 003-2008-HCH para la Adquisición de Medicamentos, encargado de conducirlo.

El indicado Proceso de Selección que estuvo a cargo del Comité Especial, culminó con el otorgamiento de la Buena Pro con fecha, la misma que quedó consentida el ...de del 2008, del que se origina la presente relación contractual.

1.3 “EL CONTRATISTA” es una empresa dedicada entre otros a la comercialización de medicamentos y cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con la prestación requerida por “EL CONTRATANTE”.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

2.1 Las Bases y sus respectivos Anexos.

2.2 La Propuesta de “EL CONTRATISTA” y sus documentos Anexos.

2.3 La Orden de Compra.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente contrato “EL CONTRATISTA” se obliga a vender a “EL CONTRATANTE” los medicamentos señalados en las Bases, cuyas especificaciones técnicas, cantidades, importes unitarios y totales, se fijan en la propuesta de “EL CONTRATISTA”, el mismo que forma parte del presente contrato.

Item N°	:	:
Principio Activo	:
Concentración	:
Forma farmacéutica	:
Nombre de Marca	:
Forma de Presentación	:
Laboratorio Fabricante	:



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

País de Fabricación :
Envase Mediato :
Envase Imediato :
N° Registro Sanitario :
Vigencia del R. S. :
Farmacopea de refer. :

CLÁUSULA CUARTA: MONTO ADJUDICADO

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
..
..
MONTO TOTAL S/.			

El precio adjudicado de cada ítem concuerda con la propuesta económica de "EL CONTRATISTA", la misma que al formar parte del presente contrato, no podrá ser alterada, modificada o sustituida, permaneciendo inalterable hasta la culminación del presente contrato, en caso se diera, **inclusive hasta la ampliación complementaria del 30% que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

- 5.1 El pago se efectuará en Nuevos Soles luego de la recepción formal del expediente de pago completo sin observaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 237° y 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 5.2 Los documentos que formen parte del expediente de pago deberán estar debidamente firmados, fechados y sellados, no debiendo existir borrones ni enmendaduras de ningún tipo.
- 5.3 La Facturación será a nombre de EL CONTRATANTE que emite la respectiva Orden de Compra, donde se indicará la dirección y el N° de RUC.
- 5.4 Las penalidades que se generen por las demoras en las entregas periódicas serán cobradas directamente por EL CONTRATANTE.
- 5.5 Los documentos contables deberán consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.
- 5.6 Son requisitos de pago:
 - Que el contratista haya cumplido con la entrega total de las cantidades indicadas en la Orden de Compra.
 - Que haya canjeado, repuesto o entregado los medicamentos por las causales de vicios ocultos o se advirtiera mermas y/o medicamentos deteriorados a consecuencia del transporte durante el acto de recepción.
 - En el caso de existir observaciones, que éstas hayan sido subsanadas.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PAGO

- 5.7 El expediente de pago completo deberá contener los siguientes documentos:
 - 5.7.1 Factura (Original, SUNAT y copia)
 - 5.7.2 Orden u Órdenes de Compra – Guía de Internamiento (Original y copia)
 - 5.7.3 Guía de Remisión (Original, SUNAT y copia)
 - 5.7.4 Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)
 - 5.7.5 Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y copia)Adicionalmente a los documentos descritos, el expediente de pago deberá contener el Acta de Recepción y Conformidad debidamente firmada (Original y copia).

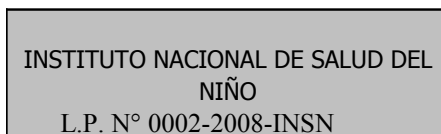


INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

- 5.7.6 El Área Usuaria respectiva se encargará de emitir la conformidad final que dará por concluido definitivamente el contrato y por cerrado el expediente lo cual se deberá efectuar dentro del plazo máximo de diez (10) días de verificada la última entrega.
- 5.8 Las penalidades que se generen por las demoras en las entregas periódicas serán cobradas, según corresponda.
- 5.9 El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada en su debido momento por el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo a la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2008.
- 5.10 El contratista podrá solicitar el abono en cuenta corriente a través de la banca electrónica, mediante carta firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la siguiente información:
- 5.10.1 Razón Social
 - 5.10.2 R.U.C.
 - 5.10.3 Banco (a la fecha se viene trabajando con Bancos:), esto queda a libre elección del contratista y en el orden de preferencia que desee.
 - 5.10.4 Número de cuenta (corriente o ahorros - soles)
 - 5.10.5 Correo electrónico
 - 5.10.6 Persona y teléfono para efectuar coordinaciones

DEL ROTULADO, LOGOTIPO Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS

- 6.1 Los medicamentos deberán tener, en el envase inmediato, el siguiente logotipo:



- 6.2 No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado.

CLÁUSULA SÉXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

7.1 HORARIO ENTREGA

En el Almacén Especializado de medicamentos del Instituto Nacional de Salud del Niño en la Av Brasil N° 600, Breña- Lima, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de atención 08:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

7.2 LUGAR Y FORMA DE LAS ENTREGAS

- 7.2.1 Las entregas deberán realizarse en de acuerdo al cronograma de entregas detallado en el **ANEXO N°**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

- 7.2.2 Las entregas deberán efectuarse según la programación y cantidades establecidas en las presentes Bases, pudiendo estas cantidades fluctuar en +/- 30% de la cantidad mensual programada.
- 7.2.3 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las características técnicas.
- 7.2.4 Los Almacenes no están obligadas a recepcionar los bienes adjudicados fuera de los días y horario señalado.
- 7.2.5 La Licitación tiene 12 (doce) entregas normales (mensuales), según Cuadro de Distribución señalado en el **Anexo N°**

7.3 PLAZO DE ENTEGA

PRIMERA ENTREGA

- 7.3.1 Se entiende como primera entrega lo correspondiente al primer mes del cronograma establecido, a partir del segundo mes del cronograma se considerará como entregas sucesivas, así no exista programación de entregas previas.
- 7.3.2 La primera entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 7.3.3 Para la realización de la primera entrega, es necesario que el INSTITUTO envíe a **EL CONTRATISTA** la orden de compra correspondiente.

ENTREGAS SUCESIVAS

- 7.3.4 Para las siguientes entregas las órdenes de compra deberán ser emitidas y enviadas a **EL CONTRATISTA** dentro del mes de entrega programado siendo el plazo máximo el último día del mes correspondiente. Una vez recepcionada la orden de compra el "Contratista" deberá entregar el producto en un plazo máximo de 02 días calendarios.
- 7.3.5 Si las ordenes de compra fueron giradas correctamente pero en forma adelantada, no es necesario devolverlas, bastará con informarle al Instituto; ya sea por carta, fax, o correo electrónico que dicha O/C será atendida en el mes que le corresponda.
- 7.3.6 El Instituto podrá coordinar con el proveedor la atención por adelantado de cualquier entrega, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

7.4 DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA

En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos; a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- 7.4.1 Para la entrega de los medicamentos será **obligatoria** la presentación de los siguientes documentos:
 - a. **Orden de Compra** - Guía de Internamiento (copia).
 - b. **Guía de Remisión** (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
 - c. **Copia Simple del Registro Sanitario** por única vez, con la primera entrega o si es renovado con la entrega correspondiente.
 - d. **Copia del Protocolo de Análisis** emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en el Art. 28 del D.S. N° 020-2001, por cada lote entregado.
 - e. **Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje** y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.
 - f. **Declaración Jurada** donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (éste último documento sólo para la primera entrega).



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

- 7.4.2 La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén de la Dirección de Logística y en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

Químico Farmacéutico

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de medicamentos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Llenar y firmar el acta de verificación cuali - cuantitativa (Original + 02 copias) **(Anexo N°).**

Jefe de Almacén de Logística

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén Especializado, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega establecido en las presentes Bases.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa.
- Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.
- Llenar el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa **(Anexo N°)**
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
 - Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
 - Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa (Original + 02 copias)

- 7.4.3 De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa y, **EL CONTRATISTA** por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén reemplazará el bien observado, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística.

- 7.4.4 La conformidad no invalida el derecho posterior del INSTITUTO de reclamar los defectos de fabricación que se detecten durante el uso de los bienes, así como alguna deficiencia cualitativa y cuantitativa, atribuible al contratista.

7.5 DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- 7.5.1 **EL CONTRATANTE**, remitirá la Orden de Compra, por el medio que **EL CONTRATISTA** determine mediante una carta indicando lo siguiente: Fax, Correo Electrónico, y responsable del mismo.

Por lo que el "**EL CONTRATISTA**" está en la obligación de recepcionar la Orden de Compra por medio escrito, por fax o por cualquier otro medio electrónico de lunes a viernes en horario de oficina (8:00 am hasta 5:00 pm). Para el caso del uso de fax o medio electrónico **el "EL CONTRATISTA"** deberá confirmar la recepción y conformidad de la orden de compra, por el mismo medio en el que lo recibió en un plazo no mayor a 24 horas.

Se puede utilizar medios electrónicos (e-mail) para confirmar la recepción siempre y cuando contenga firma electrónica y pertenezca a un correo corporativo, para lo cual el postor adjudicado deberá remitir a la firma de los contratos una carta suscrita por el representante legal autorizando los correos corporativos para tal fin.

Para la recepción de la orden de compra, es válida la confirmación hecha por el correo electrónico, reenviando la O/C recibida con la palabra sobrescrita en el formulario de CONFORME o NO CONFORME.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

CLAUSULA SETIMA: ESPECIFICACIONES DE LA VIDA ÚTIL DEL MEDICAMENTO

La vigencia del producto deberá ser mínimo 24 meses.

Solo para el caso de los productos que por su naturaleza físico - química, y en consideración al tiempo que demoran los procesos de internamiento de los productos importados, se recepcionara con plazo mínimo de expiración de 15 meses, contados a partir de la fecha de cada entrega en el lugar de destino.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

- 9.1 Se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Subcapítulo IV de las Garantías, en sus artículos del 213° al 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 9.2 Carta Fianza ó Póliza de Caucción: Deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento, a favor de las Entidades participantes. Estas garantías deberán ser emitidas por empresa(s) autorizadas y sujeta(s) al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, y tendrá una vigencia hasta la conformidad de la recepción del bien.

De ser el postor adjudicado una MYPES, estas pueden optar como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por autorizar la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 21° de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Garantía adicional por el monto diferencial de propuesta: En caso que la propuesta económica adjudicada fuese inferior al precio referencial en más de un veinte por ciento (20%), la empresa beneficiada con la Buena Pro deberá entregar una garantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, debiendo mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción del bien.

Excepciones: No se constituirá garantía de fiel cumplimiento ni por el monto adicional de la propuesta cuando el monto del ítem adjudicado no supere el monto establecido para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía.

Las garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a EL CONTRATANTE, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de EL CONTRATISTA.

A la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** presenta la(s) siguiente(s) garantía(s):



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

Carta Fianza N° del Banco por el monto de S/. Nuevos Soles, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con fecha de vencimiento alde del 2008.

Carta Fianza N° del Banco por el monto de S/. Nuevos Soles, como Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, con fecha de vencimiento al de de 2008.

La(s) garantía(s) está(n) girada(s) a favor de EL CONTRATANTE y tiene(n) las siguientes características: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a solo requerimiento de EL CONTRATANTE

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la prestación parcial} \times \text{Ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto = corresponde a cada ítem de la Orden de Compra

F= 0.40

Plazo: igual o menor a 60 días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

10.2 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 10.2.1 **EL CONTRATANTE** podrá resolver el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 225° de su Reglamento.
- 10.2.2 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en los casos en que los Contratantes incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases integradas o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 10.2.3 Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las Bases, en el contrato o en el Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

- 10.2.4 Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

10.3 CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la Ley, en los casos en que el contratista:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otra de las causales de resolución del contrato durante su ejecución es la obtención de dos resultados finales NO CONFORME de Control de Calidad, cuyos Informes de Ensayo son emitidos por un Laboratorio de la Red.

EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la Ley, en los casos en que EL CONTRATANTE incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226º.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

- 11.1 Cumplir con la entrega de los bienes dentro del plazo y condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de este Contrato, según las Bases, Propuesta y demás documentos complementarios.
- 11.2 No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este Contrato.
- 11.3 " EL CONTRATISTA" declara estar legalmente autorizado para vender los bienes materia de la Compraventa, liberando a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad por infracción de patentes u otros derechos de propiedad industrial, asumiendo por su cuenta todos los gastos que demande algún reclamo por estos conceptos; así como los gastos de la defensa en los procedimientos que entablen, obligándose a pagar el resarcimiento correspondiente, si "EL CONTRATANTE" fuera afectado en su derecho al uso de los mismos.
- 11.4 "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar a su costo el bien que no reúna las características y especificaciones requeridas por las Bases de la Licitación y su Propuesta. Asimismo en el caso de presentar vicios ocultos, falla o vicios de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios en las características físicas o químicas de los productos, o cuando se obtenga un resultado final NO CONFORME de control de calidad posterior a la entrega, según corresponda, procederá al debido reemplazo. Esta garantía es válida por un lapso de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes. El Canje se efectuará al solo requerimiento de "EL CONTRATANTE", en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002 – 2008 - INSN

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante arbitraje.

Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que deben existir entre las características del bien presentado por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE y las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.

13.1 ARBITRAJE

Cualquiera de las partes tiene el derecho de dar inicio al Arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en el Artículo 53º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en armonía con lo previsto en los artículos 202º, 227º y 232º de su Reglamento. Para iniciar el arbitraje, las partes deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje a que se refiere el Reglamento.

Se regirá de conformidad con lo dispuesto Título V del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Capítulo IV del Título V de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes se cursarán las comunicaciones o notificaciones correspondientes a la ejecución del presente Contrato a los domicilios señalados en la introducción del mismo. Dichos domicilios sólo podrán ser variados para efectos del presente Contrato previa comunicación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO

Las partes declaran que el presente Contrato, sus Anexos y sus disposiciones, no podrán ser modificados o alterados sin el acuerdo previo y escrito de cada una de ellas; por lo cual, las partes se comprometen a llevar a cabo cualquier modificación, sólo suscribiendo el Addendum que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FECHA EFECTIVA DEL CONTRATO

Se considera que el contrato adquiere plena vigencia al día siguiente de la suscripción por ambas partes o en su caso desde la entrega de la orden de compra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: NORMAS QUE RIGEN AL CONTRATO

El presente contrato se rige por las cláusulas que estipula y supletoriamente por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, por el Código Civil y por todas aquellas normas cuya aplicación resulte pertinente.

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA" mutuamente acuerdan, ejecutar completamente el presente contrato y someterse a todas sus cláusulas y a los documentos que lo integran; así como a las normas legales que le sean aplicables.

En señal de conformidad con las estipulaciones del presente contrato, ambas parte lo suscriben por triplicado.

Lima,

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA